

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



**PERÚ**

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
Cuna Más

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MIDIS/PNCM-1-“ADQUISICIÓN DE OLLAS DE ACERO INOXIDABLE PARA EL SERVICIO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS”**

---

## **BASES INTEGRADAS**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MIDIS/PNCM-1**

**CONTRATACIÓN DE BIENES  
“ADQUISICIÓN DE OLLAS DE ACERO INOXIDABLE PARA  
EL SERVICIO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA NACIONAL  
CUNA MAS”**



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
Cuna Más

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MIDIS/PNCM-1-“ADQUISICIÓN DE OLLAS DE ACERO INOXIDABLE PARA EL SERVICIO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS”**

---

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
Cuna Más

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MIDIS/PNCM-1-“ADQUISICIÓN DE OLLAS DE ACERO INOXIDABLE PARA EL SERVICIO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS”**

---

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MIDIS/PNCM-1-“ADQUISICIÓN DE OLLAS DE ACERO INOXIDABLE PARA EL SERVICIO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS”****CAPÍTULO I  
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN****1.1. REFERENCIAS**

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**1.2. CONVOCATORIA**

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

**1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

**Importante**

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

**1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MIDIS/PNCM-1-“ADQUISICIÓN DE OLLAS DE ACERO INOXIDABLE PARA EL SERVICIO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS”**

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

**1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

**1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. **No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.**

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

**1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

**El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.**

**El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.**

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MIDIS/PNCM-1-“ADQUISICIÓN DE OLLAS DE ACERO INOXIDABLE PARA EL SERVICIO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS”****Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

**1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

**1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

**1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

**1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MIDIS/PNCM-1-“ADQUISICIÓN DE OLLAS DE ACERO INOXIDABLE PARA EL SERVICIO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS”****1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

**1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MIDIS/PNCM-1-“ADQUISICIÓN DE OLLAS DE ACERO INOXIDABLE PARA EL SERVICIO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS”****CAPÍTULO II  
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN****2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

**Importante**

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

**2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MIDIS/PNCM-1-“ADQUISICIÓN DE OLLAS DE ACERO INOXIDABLE PARA EL SERVICIO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS”****CAPÍTULO III  
DEL CONTRATO****3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

**3.2. GARANTÍAS**

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

**3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

**3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MIDIS/PNCM-1-“ADQUISICIÓN DE OLLAS DE ACERO INOXIDABLE PARA EL SERVICIO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS”****Importante**

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

**3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

**Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MIDIS/PNCM-1-“ADQUISICIÓN DE OLLAS DE ACERO INOXIDABLE PARA EL SERVICIO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS”****Advertencia**

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

**3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

**3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

**3.6. PENALIDADES****3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario



**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MIDIS/PNCM-1-“ADQUISICIÓN DE OLLAS DE ACERO INOXIDABLE PARA EL SERVICIO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS”**

competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



**PERÚ**

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
Cuna Más

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MIDIS/PNCM-1-“ADQUISICIÓN DE OLLAS DE ACERO INOXIDABLE PARA EL SERVICIO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS”**

---

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MIDIS/PNCM-1-“ADQUISICIÓN DE OLLAS DE ACERO INOXIDABLE PARA EL SERVICIO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS”**

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS  
RUC N° : 20546537782  
Domicilio legal : AV. AREQUIPA N° 2637 SAN ISIDRO - LIMA  
Teléfono: : (01)7482000  
Correo electrónico: : [os\\_sorel@cunamas.gob.pe](mailto:os_sorel@cunamas.gob.pe)

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la “**ADQUISICIÓN DE OLLAS DE ACERO INOXIDABLE PARA EL SERVICIO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS**”.

ITEM	SUB ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1 ITEM PAQUETE	1.1	OLLA DE 24 L	UNIDAD	111
	1.2	OLLA DE 37 L	UNIDAD	129
	1.3	OLLA DE 40 L	UNIDAD	81
	1.4	OLLA DE 45 L	UNIDAD	142

**1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02, de fecha 12 de julio de 2024.

**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Ordinarios

**1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

NO APLICA.

**1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.8. PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **SETENTA (70) DÍAS CALENDARIO**, el cual se computa a partir del día siguiente de la notificación del “Acta de aprobación de muestra (prototipo) emitida por el área usuaria, el cual será notificada por la Unidad de Administración al CONTRATISTA, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MIDIS/PNCM-1-“ADQUISICIÓN DE OLLAS DE ACERO INOXIDABLE PARA EL SERVICIO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS”****1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar en la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco soles con 00/100) en la Caja de la Entidad, sito en Av. Arequipa N° 2637, San Isidro, Lima.

**1.10. BASE LEGAL**

- Ley N° 31953-Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatorias, en adelante LA LEY.
- Reglamento la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, probado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, en adelante EL REGLAMENTO.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27927, Ley que modifica la Ley 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 003-2012-MIDIS, que aprueba la creación del PNCM, el mismo que fue modificado por el Decreto Supremo N° 014-2017-MIDIS.
- Decreto Supremo N° 015-2020-MIDIS, que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano”.
- Resolución Ministerial N° 068-2024-PCM, de fecha 17 de marzo de 2024 que deroga la Resolución Ministerial N° 061-2023-PCM que establece la política de comunicación social, de obligatorio cumplimiento para las entidades del Poder Ejecutivo.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 864-2016-MIDIS/PNCM-DE, que aprueba la Directiva N° 09-2016-MIDIS/PNCM “Lineamientos Técnicos de los servicios del programa Nacional Cuna Más, modificada mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1053-2017-MIDIS/PNCM.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 303-2022-MIDIS/PCNM-DE, a través del cual se aprueba la Directiva “Prestación del Servicio de Acompañamiento de Familias”, versión 02.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1069-2022-MIDIS/PNCM, que aprueba la Operatividad de la atención de los casos reportados a través de la Línea Gratuita de Emergencia del Programa Nacional Cuna Más.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 893-2023-MIDIS/PNCM Directiva “Afiliación y Egreso de las Usuaris y Usuarios a los Servicios del Programa Nacional Cuna Más”, versión 01.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1434-2023-MIDIS/PNCM Directiva “Equipamiento y Dotación de Bienes para la prestación de servicios en el marco del modelo de cogestión comunal del Programa Nacional Cuna Más”.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1678-2023-MIDIS/PNCM-DE, que aprueba el “Procedimiento la directiva “Prestación del Servicio de Cuidado Diurno”, versión 2.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1836-2023-MIDIS/PNCM-DE, que aprueba el “Procedimiento para la Atención Alimentaria y Nutricional del Programa Nacional Cuna Más”, versión 2.
- Directivas y Opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MIDIS/PNCM-1-“ADQUISICIÓN DE OLLAS DE ACERO INOXIDABLE PARA EL SERVICIO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS”****CAPÍTULO II  
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN****2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

**Importante**

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

**2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

**2.2.1. Documentación de presentación obligatoria****2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta**

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)<sup>3</sup>**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MIDIS/PNCM-1-“ADQUISICIÓN DE OLLAS DE ACERO INOXIDABLE PARA EL SERVICIO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS”**

- g) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>4</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**).

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-068-376394  
Banco : Banco de la Nación  
N° CCI<sup>5</sup> : 018-068-000068376394-70

**2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

<sup>4</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>5</sup> En caso de transferencia interbancaria.

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MIDIS/PNCM-1-“ADQUISICIÓN DE OLLAS DE ACERO INOXIDABLE PARA EL SERVICIO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS”**

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>6</sup> (**Anexo N° 11**).
- h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>7</sup>.
- i) Acreditación emitida por INACAL a nombre de la empresa certificadora seleccionada, conforme a lo solicitado en el numeral VIII de los Términos de Referencia.
- j) Carta de GARANTIA DEL BIEN, conforme a lo solicitado en el numeral VII de las Términos de Referencia.

**Importante**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>8</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

<sup>6</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>8</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MIDIS/PNCM-1-“ADQUISICIÓN DE OLLAS DE ACERO INOXIDABLE PARA EL SERVICIO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS”****2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la plataforma virtual del Programa Nacional Cuna Más: <https://mpd.cunamas.gob.pe:8443/mesadepartedigital/login> para los tramites que correspondan con nuestra Entidad, asimismo, la mesa de partes presencial también se encuentra habilitada, con el siguiente horario: de lunes a viernes de 08:30 am hasta las 05:30 pm, en la Av. Arequipa N° 2637 – San Isidro.

**2.6. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO UNICO**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad otorgada por el funcionario responsable de la Unidad técnica de Atención Integral, en su calidad de Área Usuaría.
- Comprobante de pago y
- Guía de remisión con el sello de recepción del responsable de Almacén

Dicha documentación se debe presentar en la plataforma virtual del Programa Nacional Cuna Más: <https://mpd.cunamas.gob.pe:8443/mesadepartedigital/login> para los tramites que correspondan con nuestra Entidad, asimismo, la mesa de partes presencial también se encuentra habilitada, con el siguiente horario: de lunes a viernes de 08:30 am hasta las 05:30 pm, en la Av. Arequipa N° 2637 – San Isidro.

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MIDIS/PNCM-1-“ADQUISICIÓN DE OLLAS DE ACERO INOXIDABLE PARA EL SERVICIO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS”****CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO****Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

**3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS****ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Unidad Orgánica:	UNIDAD TÉCNICA DE ATENCION INTEGRAL, en adelante "UTAI"
Meta Presupuestaria:	Se detalla en el Anexo N° 02
Actividad del POI:	5004501. ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE OLLAS DE ACERO INOXIDABLE PARA EL SERVICIO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS

**I. ANTECEDENTES**

El Programa Nacional Cuna Más (PNCM) del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) tiene como propósito mejorar el desarrollo infantil de niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional.

El PNCM brinda servicios a través de dos modalidades: Servicio de Cuidado Diurno (SCD) y Servicio de Acompañamiento a Familias (SAF).

- El Servicio de Acompañamiento a Familias brinda a las familias de niñas y niños menores de 36 meses de edad y madres gestantes de zonas rurales, Visitas al Hogar y sesiones de socialización para el fortalecimiento de prácticas de cuidado saludable y aprendizaje de los cuidadores principales (madre/padre/ u otro adulto que atiende durante el día las necesidades básicas de la niña o niño) respetando su cultura de crianza, con el apoyo del Facilitador y equipo técnico, debidamente capacitados. Para ello, facilita y promueve experiencias de aprendizaje, momentos de cuidado, situaciones cotidianas y momentos de juego, que contribuyan al desarrollo cognitivo, motor, comunicativo y socioemocional de niñas y niños.
- A través del Servicio de Cuidado Diurno, el Programa brinda la atención integral a los niños y niñas de entre 6 meses hasta 36 meses de edad que viven en zonas de pobreza y pobreza extrema y requieren cuidado extra familiar para la atención en sus necesidades básicas de salud, nutrición, seguridad, protección, afecto, descanso, juego, aprendizaje y desarrollo de habilidades, así como en el fortalecimiento de prácticas de cuidado saludable y de aprendizaje de las familias de las niñas y niños usuarios del servicio.

Respecto al Servicio de Cuidado Diurno este contempla el Servicio Alimentario, se debe tener en cuenta que la atención alimentaria y nutricional es un proceso que tiene como finalidad atender las necesidades básicas de alimentación y nutrición mediante la dotación de una alimentación balanceada, saludable e inocua, de acuerdo a sus necesidades nutricionales según grupo etario de las niñas y niños, que contribuyen con un adecuado estado nutricional para favorecer su óptimo crecimiento y desarrollo, además, la atención alimentaria y nutricional garantiza el acceso de alimentos inocuos y nutritivos en cantidad y calidad adecuadas, asimismo, se promueve el consumo de alimentos considerando hábitos alimentarios locales, contribuyendo de esta manera a la seguridad alimentaria y nutricional de las niñas y los niños usuarias/os del SCD del Programa.

Atención alimentaria y nutricional comprende las siguientes actividades: programación de menú, pedido de alimentos, recepción, almacenamiento, preparación y servido de raciones, así como la distribución, de manera transversal en cada actividad se considera el cumplimiento de las normas de higiene y manipulación de alimento. También se dota a los SA y AC (SC/Repartidores) de materiales, utensilios e insumos para la operatividad del servicio, la promoción de buenas prácticas de higiene, manipulación de alimentos y/o saneamiento.

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MIDIS/PNCM-1-“ADQUISICIÓN DE OLLAS DE ACERO INOXIDABLE PARA EL SERVICIO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS”**

Cabe mencionar que durante la permanencia de las niñas y niños en el CIAI se les brinda un refrigerio de media mañana, el almuerzo y un refrigerio de media tarde, que son preparados en los servicios alimentarios por las socias de cocina que son distribuidos por los repartidores de alimentos a cada CIAI donde se encuentran las niñas y niños. Para ello es necesario contar con los materiales y utensilios que permitan que las niñas y niños reciban sus alimentos.

**II. FINALIDAD PÚBLICA**

El Servicio de Cuidado Diurno (SCD) del Programa Nacional Cuna Más contempla el Servicio Alimentario, el cual es el espacio físico destinado al proceso de elaboración de alimentos, desde la recepción, almacenamiento, preparación y servido, dicho espacio debe cumplir con las condiciones de infraestructura, equipamiento y otros, establecidas en las normas sanitarias que permitan la implementación de las buenas prácticas de manipulación de alimentos y los procedimientos de higiene y saneamiento, por ello la presente contratación permitirá dotar de utensilios de acero inoxidable a los servicios alimentarios a fin de estos sean utilizados por y/o empleados para la preparación de alimentos (almuerzo y refrigerios) contribuyendo de esta manera a la seguridad alimentaria y nutricional de los usuarios/os del SCD del Programa.

**III. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

Se realizará a suma alzada.

**IV. OBJETIVO**

❖ **OBJETIVO GENERAL:** Asegurar la operatividad del servicio alimentario a través de la dotando de utensilios óptimos para la preparación de alimentos.



➤ **OBJETIVO ESPECIFICO:**

- Promoción de buenas prácticas de higiene, manipulación de alimentos y/o saneamiento contribuyendo
- Seguridad alimentaria y nutricional de las usuarias/os del Servicio de Cuidado Diurno del PNCM<sup>1</sup>.

**V. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

Las características técnicas de los bienes se encuentran detallada en el Anexo N°01.

**Cuadro N° 01: Cantidades totales**

ITEM	SUB ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1 ITEM PAQUETE	1.1	OLLA DE 24 L	UNIDAD	111
	1.2	OLLA DE 37 L	UNIDAD	129
	1.3	OLLA DE 40 L	UNIDAD	81
	1.4	OLLA DE 45 L	UNIDAD	142

(\*) FUENTE: Informe N° 00004-2024-MIDIS/PNCM-UTAI-CSER-JMU de fecha 16.01.2024

**VI. LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE ENTREGA****6.1 Lugar de Entrega**

La entrega de los bienes se realizará en los almacenes del PNCM, el cual estará ubicado dentro del departamento de Lima, referencia: Panamericana Sur Km 38 - Punta Hermosa, Lima – Perú.

<sup>1</sup> Directiva "Equipamiento y dotación de bienes para la prestación de los servicios en el marco del modelo de cogestión comunal del Programa Nacional Cuna Más".

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MIDIS/PNCM-1-“ADQUISICIÓN DE OLLAS DE ACERO INOXIDABLE PARA EL SERVICIO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS”****6.2 Plazo de Entrega**

- **ITEM PAQUETE 1:** El plazo de entrega es de **SETENTA (70) DÍAS CALENDARIO**, el cual se computa a partir del día siguiente de la notificación del "Acta de aprobación de muestra (prototipo)" emitida por el área usuaria, el cual será notificada por la Unidad de Administración al CONTRATISTA.

**ACCIONES PREVIAS:****6.2.1 Procedimiento para la revisión y aprobación de muestra (prototipo)**

La etapa de aprobación de las muestras (prototipo), será realizado según el procedimiento que se detalla en el siguiente cuadro:

<b>Etapa</b>	<b>Plazos</b>
<p><b>1. <u>Precisiones respecto a la presentación de la muestra (prototipo):</u></b></p> <p>El CONTRATISTA solicitará una reunión con el área usuaria UTAI a fin de que se realicé las orientaciones y/o precisiones sobre la presentación de la muestra, asimismo de corresponder el área usuaria hará entrega del diseño final y logos institucionales, mediante correo electrónico. Se suscribirá un acta entre el contratista y la entidad.</p>	<p>El CONTRATISTA tiene un plazo de hasta dos (02) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso de que el CONTRATISTA incumpla con solicitar la reunión dentro del plazo establecido, se le aplicará la penalidad señalada en el numeral 14.2 del presente documento.</p>
<p><b>2. <u>Presentación de la muestra:</u></b></p> <p>El CONTRATISTA entregará por mesa de partes del PNCM, una (01) muestra, de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- UNA (01) OLLA DE 45 LITROS.</li></ul>	<p>El CONTRATISTA tiene un plazo de hasta tres (03) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del acta de precisión de muestra. En caso de que el CONTRATISTA incumpla con la entrega de la muestra dentro del plazo establecido, se le aplicará la penalidad señalada en el numeral 14.2 del presente documento.</p>
<p><b>3. <u>Revisión de la muestra (prototipo): Aprobación de la muestra u observación a la muestra:</u></b></p> <p>El personal designado por el Área Usuaria realizará la verificación de las características externas del material<sup>2</sup>. Esta verificación se realizará utilizando los cinco sentidos y materiales de medición.</p> <p>De NO existir observaciones el área usuaria suscribirá el <b>Acta de Aprobación de</b></p>	<p>El área usuaria tiene un plazo de hasta cuatro (04) días calendario, contados a partir del día siguiente de recibidos las muestras.</p>

<sup>2</sup> Cabe señalar que esta verificación, no determina el cumplimiento de las especificaciones técnicas referidas al tipo de material; solo es una verificación de características externas utilizando los cinco sentidos y materiales de medición.

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MIDIS/PNCM-1-“ADQUISICIÓN DE OLLAS DE ACERO INOXIDABLE PARA EL SERVICIO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS”**

<p><u>muestra (prototipo)</u> correspondiente, el cual será remitido a la Unidad de Administración para su respectiva notificación al CONTRATISTA.</p> <p>Cabe precisar que dicha aprobación corresponde a la <u>aceptación de las características externas de la muestra (prototipo)</u>: verificación de medidas, acabados y diseño, independientemente de ello, será la <u>certificación de calidad</u> la que <u>determine el cumplimiento</u> de las especificaciones técnicas, requisito indispensable para la emisión de la conformidad.</p>	
<p><b>4. <u>Subsanación:</u></b></p> <p>De existir observaciones el área usuaria notificará mediante correo electrónico remitiendo un Acta al CONTRATISTA para que realice las correcciones y ajustes necesarios.</p>	<p>El CONTRATISTA tiene un plazo de hasta dos (02) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada las observaciones por parte del área usuaria para poder realizar la subsanación.</p> <p>En caso de que el CONTRATISTA incumpla con la entrega, dentro del plazo establecido, se le aplicará la penalidad señalada en el numeral 14.2 del presente documento.</p>
<p><b>5. <u>Revisión y/o aprobación de la subsanación de la muestra:</u></b></p> <p>El personal designado por el Área Usuaria verificará la subsanación de las muestras<sup>3</sup>.</p> <p>De NO existir observaciones el área usuaria suscribirá el <u>Acta de Aprobación de muestra (prototipo)</u>, el cual será remitido a la Unidad de Administración para su respectiva notificación al CONTRATISTA.</p>	<p>El área usuaria tiene un plazo de hasta tres (03) días calendario, contados a partir del día siguiente de recepcionada las muestras subsanadas.</p>
<p><b>6. <u>Notificación al CONTRATISTA:</u></b></p> <p>La Unidad de Administración notificará al CONTRATISTA la aprobación de la muestra adjuntando la respectiva <u>Acta de Aprobación de muestra</u> emitida por el área usuaria; a fin, de que el CONTRATISTA inicie el proceso de producción o adquisición a partir del día siguiente de la notificación del Acta de aprobación de muestra.</p>	<p>La Unidad de Administración tiene un plazo de hasta dos (02) días calendario, contado a partir del día siguiente de recibido el Acta de aprobación de la muestra</p>

<sup>3</sup> De ser necesario, la UTAI solicitará ajustes, correcciones y/u observaciones complementarias a la muestra y se procederá según lo señalado en el numeral 1 "Procedimiento para la revisión y aprobación de muestra (prototipo)", etapa del 4 al 6.

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MIDIS/PNCM-1-“ADQUISICIÓN DE OLLAS DE ACERO INOXIDABLE PARA EL SERVICIO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS”****VII. GARANTÍA DE LOS BIENES**

El contratista garantiza que todos los bienes a suministrarse, bajo el contrato, son nuevos y sin uso, e incorporan todas las mejoras recientes en diseño y materiales. El CONTRATISTA garantizará, además, que todos los bienes entregados en virtud del contrato son libres de defectos atribuibles al diseño, los materiales, o proceso de fabricación.

La garantía de los bienes es de un (01) año, el cual se computará a partir del día siguiente de emitida la conformidad por parte del área usuaria del PNCM. La garantía obedece a defectos de fabricación identificada antes o durante la distribución o en el uso normal de los bienes en el lugar de destino final.

**7.1 Procedimiento de ejecución de garantía**

- El PNCM notificará al CONTRATISTA los defectos advertidos relacionados a la garantía.
- En un plazo no mayor a tres (03) días calendario, el CONTRATISTA procederá a retirar los bienes defectuosos, plazo que se computa a partir del día siguiente de la notificación. Cabe señalar que el PNCM indicará el lugar y/o dirección donde se hará el retiro.
- El CONTRATISTA en un plazo no mayor de diez (10) días calendario, el mismo que se computa a partir del día siguiente de haber retirado los bienes defectuosos, reparará o reemplazará los bienes defectuosos, sin costo alguno para el PNCM, siendo que dentro de este mismo plazo procederá a efectuar el internamiento en el almacén del PNCM.
- Sí EL CONTRATISTA después de haber sido notificado, no cumplierse con subsanar la totalidad de los defectos encontrados o no cumplierse con efectuar el internamiento de los bienes dentro del plazo pactado, el PNCM podrá tomar las medidas correctivas que sean necesarias, por cuenta y riesgo de EL CONTRATISTA y sin perjuicio de los demás derechos del PNCM frente a ella, de conformidad con las bases integradas del procedimiento de selección, los términos del contrato y la normatividad vigente.

Programa Nacional  
**CUNA  
MAS**  
o digitalmente por RAMIREZ  
A. Alexander Augusto FAU  
107780 soft  
Dey V B  
22.07.2024 10:02:14 -05:00

**VIII. CERTIFICADO DE CALIDAD**

El CONTRATISTA será responsable de seleccionar y contratar a un ORGANISMO CERTIFICADOR, el cual deberá estar acreditado ante INACAL. **Se precisa que, para la suscripción del contrato, el CONTRATISTA presentará la acreditación emitida por INACAL a nombre de la empresa certificadora seleccionada.**

El organismo certificador acreditado deberá analizar y verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas; respecto a las características técnicas; de manera que se garantice la calidad de los materiales empleados.

El muestreo para el certificado de calidad del lote total será de acuerdo a la siguiente norma técnica peruana:

- NTP ISO 2859-1:2013 (Revisada 2018) Procedimiento de muestreo. por inspección por atributos y salteo de lotes. Parte 1: Esquemas de muestreo clasificados por límite de calidad aceptable (LCA) para inspección lote por lote. 4a Edición. Reemplaza a la NTP-ISO 2859-1:2013. Planes de muestreo clasificados por nivel de calidad aceptable (NCA) para inspección lote por lote. Muestreo simple para inspección reducida Nivel de Inspección especial S-3. AQL 4%. (Muestreo aplicado solo para la toma de muestras).

Adicionalmente:

- Método de ensayo para el análisis químico: Reconocido en la NTP 350.406:2015 (revisada el 2020) ACEROS. Determinación de la composición. El bien debe

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MIDIS/PNCM-1-“ADQUISICIÓN DE OLLAS DE ACERO INOXIDABLE PARA EL SERVICIO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS”**

consignar el tipo y calidad de la aleación. El carbono no debe ser superior al 2,1 % de la composición total.

La entidad podrá realizar la fiscalización a la autenticidad del certificado de calidad, siendo que de detectarse adulteración y/o falsificación al contenido o emisión de dicho certificado, se pondrá de conocimiento de a las entidades judiciales pertinentes, a fin de que se inicien las acciones legales correspondientes.

**8.1 Precisiones del Certificado de Calidad:**

- ❖ El certificado de calidad debe haber sido emitido por el organismo certificador acreditado por el contratista a la suscripción del contrato.
- ❖ En el caso de sub ítem, el certificado de calidad es por cada sub ítem, no obstante, el contratista podrá presentar un solo certificado, no obstante, en ese se debe indicar el cumplimiento de los bienes que corresponden a cada sub ítem.
- ❖ La certificación de calidad debe estar en función a la producción final del CONTRATISTA, es decir al lote que será internado en el almacén de la entidad, por lo tanto, el certificado de calidad debe indicar expresamente que la empresa certificadora ha verificado una muestra extraída del lote total y final producido por el CONTRATISTA.
- ❖ El certificado de calidad debe indicar la NPT utilizada.
- ❖ El certificado de calidad debe acreditar el cumplimiento de la totalidad de características técnicas del bien.
- ❖ Los materiales utilizados para el embalaje, envase y rotulado están exceptuados de la certificación de calidad.

**8.2 Entrega del Certificado de Calidad:**

- ❖ El CONTRATISTA entregará el Certificado de Calidad a través de Mesa de Partes del PNCM, dirigido a la Unidad Técnica de Atención Integral, en un plazo de hasta dos (02) días calendario, a partir del día siguiente del internamiento de los bienes en el almacén de la entidad.
- ❖ Una vez recepcionada el Certificado de Calidad por el área usuaria, se realizará la verificación a fin de validar los datos de este.
- ❖ De existir observaciones, el área usuaria comunicará a la Unidad de Administración sobre lo evidenciado a fin de que notifique al CONTRATISTA el levantamiento de las observaciones. El plazo a otorgar para la subsanación será de acuerdo con lo enmarcado en el numeral 168.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ❖ El área usuaria no emitirá conformidad hasta la recepción de la Certificación de Calidad.
- ❖ De la verificación aleatoria cualitativa realizada por el Área usuaria, de advertirse observaciones a los bienes (excepto los materiales utilizados para el embalaje, envase y rotulado) el Certificado de Calidad que corresponde a dicho lote quedará sin efecto. Los bienes ingresados en calidad de subsanación deben de contar con un nuevo Certificado de Calidad, siendo el plazo de entrega hasta dos (02) días calendario, a partir del día siguiente del internamiento de los bienes (en calidad de subsanación) en el almacén de la entidad.

**IX. RECEPCIÓN DE LOS BIENES**

- Los bienes serán ingresados al Almacén de la Entidad o el lugar que se coordine.
- La recepción del 100% de los bienes estará a cargo del responsable de almacén de la Coordinación de Logística, quien realizará el proceso de verificación cuantitativa de los bienes internados por el contratista. De encontrarse conforme, el responsable

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MIDIS/PNCM-1-“ADQUISICIÓN DE OLLAS DE ACERO INOXIDABLE PARA EL SERVICIO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS”**

del Almacén emitirá el “Informe de Recepción”, la misma que será remitida al área usuaria.

- Posterior a la recepción de la “Informe de Recepción”, el área usuaria procederá a la verificación cualitativa aleatoria de acuerdo a lo siguiente:
  - ❖ SUB ITEM 1.1: cincuenta (50) unidades.
  - ❖ SUB ITEM 1.2: cincuenta (50) unidades.
  - ❖ SUB ITEM 1.3: cincuenta (50) unidades.
  - ❖ SUB ITEM 1.4: cincuenta (50) unidades.
- De encontrarse conforme, el área usuaria suscribirá el “Acta de verificación aleatoria”.
- Cabe señalar que la verificación cualitativa aleatoria consiste en la verificación física del bien, siendo que este procedimiento estará a cargo del área usuaria, quien verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas, tomando como prototipo la muestra presentada por el contratista.
- De encontrarse observaciones a los bienes, el PNCM devolverá la totalidad del lote al Contratista, para su respectiva subsanación.

**X. OTRAS CONSIDERACIONES**

- El CONTRATISTA, deberá comunicar mediante correo electrónico al responsable de almacén de la Coordinación de Logística con copia a la UTAI, los datos de la empresa de transportes que trasladará los bienes al almacén del Programa Nacional Cuna Más, (en adelante PNCM), a fin de facilitar el ingreso de bienes. La UTAI en un plazo no mayor a tres (03) días calendario de suscrito el contrato, remitirá al CONTRATISTA mediante correo electrónico, los datos y correo electrónico del responsable del Almacén.
- El CONTRATISTA entregará mediante Guía de Remisión los bienes debidamente empacados, encajados y rotulados, la cual será suscrita por el responsable de almacén de la Coordinación de Logística de la Unidad de Administración, dando conformidad de la recepción.



En caso ocurriera un siniestro en el traslado de estos (del almacén o lugar de producción del contratista al almacén de la entidad), el CONTRATISTA será responsable de los bienes que se hubieran perdido o dañado, sin generar costos adicionales a la PNCM.

Los vehículos que transporten los bienes deben garantizar el correcto traslado, desde las instalaciones del CONTRATISTA hasta el almacén de la PNCM, protegiendo que los bienes lleguen en perfecto estado y completos.

**XI. DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

- ✓ Acreditación emitida por INACAL a nombre de la empresa certificadora seleccionada.
- ✓ Certificado de Garantía de los bienes, de acuerdo a lo señalado en el numeral 8 del presente documento.

**XII. CONFORMIDAD**

La conformidad de los bienes será emitida por la Unidad Técnica de Atención Integral (UTAI) sustentada en un informe previo de conformidad de la Coordinación de Servicios, el cual señale que los bienes cumplen con lo establecido en las características técnicas, en un plazo máximo de siete (07) días calendario, luego de recabar siguiente documentación:

- Certificado de Calidad
- Informe de la recepción de los bienes por parte del responsable de almacén, debiendo adjuntar: i) copias de las Guías de Remisión que acrediten la entrega y recepción de los bienes.
- Acta de verificación cualitativa aleatoria de los bienes finales emitida por el personal de la Coordinación de Servicios de la UTAI.

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MIDIS/PNCM-1-“ADQUISICIÓN DE OLLAS DE ACERO INOXIDABLE PARA EL SERVICIO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS”****XIII. FORMA DE PAGO**

El PNCM realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del CONTRATISTA, en PAGO ÚNICO, de acuerdo con lo señalado en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por EL CONTRATISTA, el PNCM deberá contar con la siguiente documentación

- Conformidad otorgada por el área usuaria.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión.

**XIV. PENALIDADES****14.1 PENALIDAD POR MORA**

En caso de retraso injustificado en la entrega de los bienes objeto de la contratación, el PNCM le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**14.2 OTRAS PENALIDADES**

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Retraso por parte de EL CONTRATISTA en solicitud de reunión de precisión de muestras.	Por cada día de atraso, se aplicará una penalidad de 10 % de la UIT vigente al momento de la aplicación	Se verificará con la fecha de recepción del documento ingresado por mesa de partes del PNCM.
2	Retraso por parte de EL CONTRATISTA en la entrega de la muestra.	Por cada día de atraso, se aplicará una penalidad de 10 % de la UIT vigente al momento de la aplicación	Se verificará con la fecha de recepción del documento ingresado por mesa de partes del PNCM.
3	Retraso por parte de EL CONTRATISTA en la entrega de la muestra subsanada.	Por cada día de atraso, se aplicará una penalidad de 10 % de la UIT vigente al momento de la aplicación	Se verificará con la fecha de recepción del documento ingresado por mesa de partes del PNCM.
4	Retraso por parte de EL CONTRATISTA en la entrega del Certificado de Calidad.	Por cada día de atraso, se aplicará una penalidad de 10 % de la UIT vigente al momento de la aplicación	Se verificará con la fecha de recepción del documento ingresado por mesa de partes del PNCM.

**XV. CLÁUSULA ANTISOBORNO**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MIDIS/PNCM-1-“ADQUISICIÓN DE OLLAS DE ACERO INOXIDABLE PARA EL SERVICIO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS”**

asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; II) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas”.

**XVI. RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS**

El CONTRATISTA será responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes, conforme a lo establecido en el Artículo 40.2 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el Artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por un plazo de un (01) año a partir de la conformidad otorgada por parte del PNCM.

**XVII. CONSIDERACIONES****CONFIDENCIALIDAD**

EL CONTRATISTA deberá mantener confidencialidad absoluta respecto a la información entregada, de los instrumentos y de las contrapartes de la prestación del requerimiento, por lo que, será utilizada únicamente para los fines del objeto de la contratación, quedando prohibido cualquier tipo de reproducción, publicación, disertación o divulgación pública, por cualquier medio verbal y/o escrito. La propiedad intelectual del producto final será únicamente exclusiva del Programa Nacional Cuna Más.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
Cuna Más

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MIDIS/PNCM-1-“ADQUISICIÓN DE OLLAS DE ACERO INOXIDABLE PARA EL SERVICIO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS”**

---

Programa Nacional  
**CUNA  
MAS**  
trazo digitalmente por RAMIRO  
JADA Alexander Augusto FAU  
04657762 soft  
Rivo: Day V° B°  
dte: 22.07.2024 10:04:03 -05:00

## **ANEXO N° 01 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MIDIS/PNCM-1-“ADQUISICIÓN DE OLLAS DE ACERO INOXIDABLE PARA EL SERVICIO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS”**

**ITEM 1  
SUB ITEM 1.1: OLLA DE 24 LITROS**



*Es un utensilio de cocina indispensable para el Servicio Alimentario del Programa Nacional Cuna Mas. El Servicio Alimentario comprende la preparación de refrigerios y almuerzos para los beneficiarios del Servicio de Cuidado Diurno (niños, niñas, madre guía y madre cuidadora y otros)*

**1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

DESCRIPCIÓN	DETALLE
<b>CARACTERÍSTICAS</b>	<p><b>MATERIAL UTILIZADO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Íntegramente (olla, asa y tapa)<sup>5</sup> acero inoxidable 304-2B, grado quirúrgico 18/8<sup>6</sup>.</li> </ul> <p><b>TAMAÑO Y MEDIDAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Olla: 36cm de diámetro x 25cm de altura (tolerancia +/- 1cm), con una capacidad de 24 litros (tolerancia +/- 1 litro), base reforzada de espesor 1.5mm (tolerancia +/- 0.1mm), con paredes de espesor 1.2 mm (tolerancia +/- 0.1mm).</li> <li>❖ Asas:                         <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dos (02) asas ergonómicas</li> <li>- Cada asa está compuesta por un (01) tubo de acero inoxidable de 3/4" de diámetro (tolerancia + 0,40"), largo de 11.5 cm (tolerancia +/- 0.5 cm) y dos (02) placas de acero inoxidable, cuyo tamaño es a proporción del tamaño de la olla, debiendo</li> </ul> </li> </ul>

Programa Nacional  
**CUNA MAS**  
Tramitado digitalmente por RAMIRO  
LUJAN Alexander Augusto FALU  
046227782 soft  
Dpto. Dev. V. B.  
kcha: 22.07.2024 10:04:12 -05:00

<sup>5</sup> De acuerdo a la consulta N° 1 del pliego de absolución de consultas y observaciones.

<sup>6</sup> De acuerdo a la consulta N° 16 del pliego de absolución de consultas y observaciones.

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MIDIS/PNCM-1-“ADQUISICIÓN DE OLLAS DE ACERO INOXIDABLE PARA EL SERVICIO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS”**

	<p>ser lo suficientemente resistente para soportar el peso de la capacidad de la olla.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- El asa se situará a 4 cm del rebose de la olla. (tolerancia +/- 0.5 cm)</li><li>- La distancia y/o espacio entre el tubo de acero inoxidable y la olla es de 5.5 cm (tolerancia +/- 0.5 cm).<sup>7</sup></li><li>- Sin remaches y soldadura TIG.</li></ul> <p>❖ <b>Tapa:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Acero inoxidable.</li><li>- Una (01) asa de tubo de acero inoxidable de 3/4" de diámetro (tolerancia + 0.40"), largo de 11.5 cm (tolerancia +/-0.5 cm) y dos (02) placas de acero inoxidable, cuyo tamaño es a proporción del tamaño de la olla, debiendo ser lo suficientemente resistente para soportar el peso de la tapa y las altas temperaturas.</li><li>- La distancia y/o espacio entre el tubo de acero inoxidable y la tapa de la olla es de 5.5 cm (tolerancia +/- 0.5 cm)<sup>8</sup>.</li><li>- Sin remaches y soldadura TIG.</li><li>- Espesor 0.9mm.</li><li>- Bordes: Reforzados y lisos al tacto.</li><li>- En caso de pérdida CUNA MAS podrá solicitar (nueva adquisición) al proveedor solo las tapas de acuerdo con la capacidad de la olla, sin tener que adquirir el juego completo (olla y tapa).</li></ul> <p><b>COLOR:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>❖ Color natural metálico pulido o gris o plateado.</li></ul>
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Las ollas son de fácil limpieza.</li><li>- Son resistentes, no tóxicos y durables.</li><li>- Altamente durable, mantiene las características originales, conservando la belleza, higiene y durabilidad del material.</li><li>- Buen acabado.</li><li>- El área usuaria considerara buen acabado a: Ollas sin rajaduras o rallones o abolladuras o partes hundidas o rugosas.</li><li>- La estabilidad de la aleación es segura, lo que garantiza que no desprenda ningún tipo de material durante su utilización.</li><li>- Método de ensayo para el análisis químico: Reconocido en la NTP 350.406:2015 (revisada el 2020) ACEROS. Determinación de la composición. El bien debe consignar el</li></ul>

<sup>7</sup> De acuerdo a la consulta N° 1 del pliego de absolución de consultas y observaciones.

<sup>8</sup> De acuerdo a la consulta N° 1 del pliego de absolución de consultas y observaciones.

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MIDIS/PNCM-1-“ADQUISICIÓN DE OLLAS DE ACERO INOXIDABLE PARA EL SERVICIO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS”**

	tipo y calidad de la aleación. El carbono no debe ser superior al 2,1 % de la composición total.
--	--

**2. ENVASE, ROTULADO Y EMBALAJE DE LOS BIENES****2.1 ENVASE**

**2.1.1 Envase primario:** Cada bien, deberá ser envuelto íntegramente en stretch film, tapa, asas y olla envueltas por separado y luego olla y tapa unidas como una sola, a fin de garantizar la integridad, el orden y la conservación del bien durante la cadena de traslado.

Envase Primario	
Rotulado adhesivo	Adecuado para tener una buena visibilidad

**2.1.2 Envase secundario:** Revisar embalaje.

**2.2 ROTULADO**

El envase primario presentará un autoadhesivo impreso que sea visible y legible, proporcional al tamaño del bien, con la siguiente información:

- Nombre, dirección fiscal, RUC y razón social del proveedor.
- Nombre del bien (en castellano)
- Fecha de manufactura, empresa productora o importadora (de ser el caso)
- Debe consignar la frase: "Programa Nacional Cuna Más (PNCM) – Prohibida su venta"

**2.3 EMBALAJE**

- Los bienes deben ir en cajas de cartón, nuevas y resistentes, que garanticen la integridad, el orden, la conservación, el transporte y el adecuado almacenamiento del mismo.
- Tipo de caja: Cartón corrugado simple de gramaje de 480gr/m<sup>2</sup> (tolerancia +/- 10%), color kraft, tipo de onda C.
- Las cajas deben:
  - a. Ser apilables, para así facilitar el conteo.
  - b. Una caja por bien (lo que significa que deben ser embalados por unidad).
  - c. Estar correctamente embaladas (forradas en stretch film y cinta de embalaje)
  - d. Ir debidamente rotuladas indicando lo siguiente: Nombre del bien, envase, cantidad, lote, fecha de vencimiento (en caso aplique), nombre del proveedor y especificaciones para la conservación y almacenamiento del bien (número permitido de cajas apilables).
  - e. Indicaciones para el rotulado:
    - Deberá ser impreso en papel autoadhesivo, tamaño A-4.
    - El logo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y del Programa Nacional Cuna Más, la denominación del bien e indicando la cantidad que contiene cada caja, tal como se señala en el gráfico.
    - Deberá ir en el centro de la caja (ver imagen).



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional Cuna Más

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MIDIS/PNCM-1-“ADQUISICIÓN DE OLLAS DE ACERO INOXIDABLE PARA EL SERVICIO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS”**



CARA FRONTAL "A"

	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional Cuna Más	
<b>UNIDAD TÉCNICA DE ATENCIÓN INTEGRAL DEL PNCM</b>				
<b>DENOMINACIÓN:</b>				
<b>ITEM N°</b>				
<b>SUB ITEM N°</b>				
<b>CANTIDAD:</b> ..... (N° de unidades por caja)				
Caja	1			
Se asigna el número sobre la cantidad de cajas del lote. Por ejemplo: Si el lote tiene 40 cajas, se coloca: 1/40, 2/40, 3/40,.....				
<b>DISTRIBUIDO GRATUITAMENTE POR EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS - PROHIBIDA SU VENTA</b>				

- El tamaño del rótulo deberá ser proporcional al tamaño de la caja (no es necesario que vaya a color). Estará escrito con letras MAYÚSCULAS a fin de identificar el contenido de las cajas con facilidad.
- Cada una de las cajas deberá contener una bolsita desecante o bolsita antihumedad

Programa Nacional  
**CUNA MAS**  
So digitalmente por RAMIREZ  
JA Alexander Augusto FAU  
637782 soft  
1 - Day V.P. 01  
1:22:57:2024 10:04:36 -05:00

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MIDIS/PNCM-1-“ADQUISICIÓN DE OLLAS DE ACERO INOXIDABLE PARA EL SERVICIO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS”**
**SUB ITEM 1.2: OLLA DE 37 LITROS**


Es un utensilio de cocina indispensable para el Servicio Alimentario del Programa Nacional Cuna Mas. El Servicio Alimentario comprende la preparación de refrigerios y almuerzos para los beneficiarios del Servicio de Cuidado Diurno (niños, niñas, madre guía y madre cuidadora y otros)

**1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**


DESCRIPCIÓN	DETALLE
<b>CARACTERÍSTICAS</b>	<p><b>Material utilizado</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Íntegramente (olla, asa y tapa)<sup>9</sup> acero inoxidable 304-2B, grado quirúrgico 18/8<sup>10</sup>.</li> </ul> <p><b>Tamaño y medidas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Olla: 40cm de diámetro x 30cm de altura (tolerancia +/- 1cm), con una capacidad de 37 litros (tolerancia +/- 1 litro), base reforzada de espesor 1.5mm (tolerancia +/- 0.1mm), con paredes de espesor 1.2mm (tolerancia +/- 0.1mm).</li> <li>❖ Asas:                     <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dos (02) asas ergonómicas</li> <li>- Cada asa está compuesta por un (01) tubo de acero inoxidable de 3/4" de diámetro (tolerancia + 0.40"), largo de 12.5 cm (tolerancia +/- 0.5 cm) y dos (02) placas de acero inoxidable, cuyo tamaño es a proporción del tamaño de la olla, debiendo ser lo suficientemente resistente para soportar el peso de la capacidad de la olla.</li> <li>- El asa se situará a 4 cm del rebose de la olla. (tolerancia +/- 0.5 cm).</li> </ul> </li> </ul>

<sup>9</sup> De acuerdo a la consulta N° 2 del pliego de absolución de consultas y observaciones.

<sup>10</sup> De acuerdo a la consulta N° 16 del pliego de absolución de consultas y observaciones.

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MIDIS/PNCM-1-“ADQUISICIÓN DE OLLAS DE ACERO INOXIDABLE PARA EL SERVICIO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS”**

	<ul style="list-style-type: none"><li>- La distancia y/o espacio entre el tubo de acero y inoxidable y la olla es de 5.5 cm (tolerancia +/- 0.5 cm)<sup>11</sup>.</li><li>- Sin remaches y soldadura TIG.</li></ul> <p>❖ Tapa:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Acero inoxidable.</li><li>- Una (01) asa de tubo de acero inoxidable de ¾" de diámetro (tolerancia + 0,40"), largo de 12.5 cm (tolerancia +/-0.5 cm) y dos (02) placas de acero inoxidable, cuyo tamaño es a proporción del tamaño de la olla, debiendo ser lo suficientemente resistente para soportar el peso de la tapa y las altas temperaturas.</li><li>- La distancia y/o espacio entre el tubo de acero inoxidable y la tapa de la olla es de 5.5 cm (tolerancia +/- 0.5 cm)<sup>12</sup>.</li><li>- Sin remaches y soldadura TIG.</li><li>- Espesor 0.9mm.</li><li>- Bordes: Reforzados y lisos al tacto.</li><li>- En caso de pérdida CUNA MAS podrá solicitar (nueva adquisición) al proveedor solo las tapas de acuerdo con la capacidad de la olla, sin tener que adquirir el juego completo (olla y tapa).</li></ul> <p><u>Color</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>❖ Color natural metálico pulido o gris o plateado</li></ul>
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Las ollas son de fácil limpieza.</li><li>- Son resistentes, no tóxicos y durables.</li><li>- Altamente durable, mantiene las características originales, conservando la belleza, higiene y durabilidad del material.</li><li>- Buen acabado.</li><li>- El área usuaria considerara buen acabado a: Ollas sin rajaduras o rallones o abolladuras o partes hundidas o rugosas.</li><li>- La estabilidad de la aleación es segura, lo que garantiza que no desprenda ningún tipo de material durante su utilización.</li><li>- Método de ensayo para el análisis químico: Reconocido en la NTP 350.406:2015 (revisada el 2020) ACEROS. Determinación de la composición. El bien debe consignar el tipo y calidad de la aleación. El carbono no debe ser superior al 2,1 % de la composición total.</li></ul>

Programa Nacional  
**CUNA MAS**  
Firmado digitalmente por RAMIREZ  
TEJADA Alexander Augusto FAU  
ID:46537782 soft  
Fecha: 22.07.2024 10:04:51 -05:00

**2. ENVASE, ROTULADO Y EMBALAJE DE LOS BIENES**

<sup>11</sup> De acuerdo a la consulta N° 2 del pliego de absolución de consultas y observaciones.

<sup>12</sup> De acuerdo a la consulta N° 2 del pliego de absolución de consultas y observaciones.

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MIDIS/PNCM-1-“ADQUISICIÓN DE OLLAS DE ACERO INOXIDABLE PARA EL SERVICIO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS”****2.1 ENVASE**

2.1.1 **Envase primario:** Cada bien, deberá ser envuelto íntegramente en stretch film, tapa, asas y olla envueltas por separado y luego olla y tapa unidas como una sola, a fin de garantizar la integridad, el orden y la conservación del bien durante la cadena de traslado.

Envase Primario	
Rotulado adhesivo	Adecuado para tener una buena visibilidad

2.1.2 **Envase secundario:** Revisar embalaje.

**2.2 ROTULADO**

El envase primario presentará un autoadhesivo impreso que sea visible y legible, proporcional al tamaño del bien, con la siguiente información:

- Nombre, dirección fiscal, RUC y razón social del proveedor.
- Nombre del bien (en castellano)
- Fecha de manufactura, empresa productora o importadora (de ser el caso)
- Debe consignar la frase: "Programa Nacional Cuna Más (PNCM) – Prohibida su venta"

**2.3 EMBALAJE**

- Los bienes deben ir en cajas de cartón, nuevas y resistentes, que garanticen la integridad, el orden, la conservación, el transporte y el adecuado almacenamiento del mismo.
- Tipo de caja: Cartón corrugado simple de gramaje de 480gr/m<sup>2</sup> (tolerancia +/- 10%), color kraft, tipo de onda C.
- Las cajas deben:
  1. Ser apilables, para así facilitar el conteo.
  2. Una caja por bien (lo que significa que deben ser embalados por unidad).
  3. Estar correctamente embaladas (forradas en stretch film y cinta de embalaje)
  4. Ir debidamente rotuladas indicando lo siguiente: Nombre del bien, envase, cantidad, lote, fecha de vencimiento (en caso aplique), nombre del proveedor y especificaciones para la conservación y almacenamiento del bien (número permitido de cajas apilables).
  5. Indicaciones para el rotulado:
    - Deberá ser impreso en papel autoadhesivo, tamaño A-4.
    - El logo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y del Programa Nacional Cuna Más, la denominación del bien e indicando la cantidad que contiene cada caja, tal como se señala en el gráfico.
    - Deberá ir en el centro de la caja (ver imagen).



CARA FRONTAL "A"



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional Cuna Más

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MIDIS/PNCM-1-“ADQUISICIÓN DE OLLAS DE ACERO INOXIDABLE PARA EL SERVICIO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS”**

	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional Cuna Más	
<b>UNIDAD TÉCNICA DE ATENCIÓN INTEGRAL DEL PNCM</b>				
<b>DENOMINACIÓN:</b>				
<b>ITEM N°</b>				
<b>SUB ITEM N°</b>				
<b>CANTIDAD:</b> ..... (N° de unidades por caja)				
Caja	1			
Se asigna el número sobre la cantidad de cajas del lote. Por ejemplo: Si el lote tiene 40 cajas, se coloca: 1/40, 2/40, 3/40.....				
<b>DISTRIBUIDO GRATUITAMENTE POR EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS - PROHIBIDA SU VENTA</b>				

- El tamaño del rótulo deberá ser proporcional al tamaño de la caja (no es necesario que vaya a color). Estará escrito con letras MAYÚSCULAS a fin de identificar el contenido de las cajas con facilidad.
- Cada una de las cajas deberá contener una bolsita desecante o bolsita antihumedad

Programa Nacional  
**CUNA MAS**  
 Redigitado por RAMIREZ  
 DA Alexander Augusto FAU  
 0037752 soft  
 el: 22.07.2024 10:05:00 -05:00

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MIDIS/PNCM-1-“ADQUISICIÓN DE OLLAS DE ACERO INOXIDABLE PARA EL SERVICIO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS”**
**SUB ITEM 1.3: OLLA DE 40 LITROS**


Es un utensilio de cocina indispensable para el Servicio Alimentario del Programa Nacional Cuna Mas. El Servicio Alimentario comprende la preparación de refrigerios y almuerzos para los beneficiarios del Servicio de Cuidado Diurno (niños, niñas, madre guía y madre cuidadora y otros)

**1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**


DESCRIPCIÓN	DETALLE
<b>CARACTERÍSTICAS</b>	<p><b>Material utilizado</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Íntegramente (olla, asa y tapa)<sup>13</sup> acero inoxidable 304-2B, grado quirúrgico 18/8<sup>14</sup>.</li> </ul> <p><b>Tamaño y medidas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Olla: 40cm de diámetro x 32cm de altura (tolerancia +/- 1cm), con una capacidad de 40 litros (tolerancia +/- 1 litro), base reforzada de espesor 1.5 mm (tolerancia +/- 0.1mm), con paredes de espesor 1.2 mm (tolerancia +/- 0.1mm).</li> <li>❖ Asas:                     <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dos (02) asas ergonómicas</li> <li>- Cada asa está compuesta por un (01) tubo de acero inoxidable de 3/4" de diámetro (tolerancia + 0.40"), largo de 12.5 cm (tolerancia +/- 0.5 cm) y dos (02) placas de acero inoxidable, cuyo tamaño es a proporción del tamaño de la olla, debiendo ser lo suficientemente resistente para soportar el peso de la capacidad de la olla.</li> <li>- El asa se situará a 4 cm del rebose de la olla. (tolerancia +/- 0.5 cm)</li> </ul> </li> </ul>

<sup>13</sup> De acuerdo a la consulta N° 3 del pliego de absolución de consultas y observaciones.

<sup>14</sup> De acuerdo a la consulta N° 16 del pliego de absolución de consultas y observaciones.

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MIDIS/PNCM-1-“ADQUISICIÓN DE OLLAS DE ACERO INOXIDABLE PARA EL SERVICIO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS”**

	<ul style="list-style-type: none"><li>- La distancia y/o espacio entre el tubo de acero y inoxidable y la olla es de 5.5 cm (tolerancia +/- 0.5 cm)<sup>15</sup>.</li><li>- Sin remaches y soldadura TIG.</li></ul> <p>❖ <b>Tapa:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Acero inoxidable.</li><li>- Una (01) asa de tubo de acero inoxidable de 3/4" de diámetro (tolerancia + 0.40"), largo de 12.5 cm (tolerancia +/-0.5 cm) y dos (02) placas de acero inoxidable, cuyo tamaño es a proporción del tamaño de la olla, debiendo ser lo suficientemente resistente para soportar el peso de la tapa y las altas temperaturas.</li><li>- La distancia y/o espacio entre el tubo de acero inoxidable y la tapa de la olla es de 5.5 cm (tolerancia +/- 0.5 cm)<sup>16</sup>.</li><li>- Sin remaches y soldadura TIG.</li><li>- Espesor 0.9mm.</li><li>- Bordes: Reforzados y lisos al tacto.</li><li>- En caso de pérdida CUNA MAS podrá solicitar (nueva adquisición) al proveedor solo las tapas de acuerdo con la capacidad de la olla, sin tener que adquirir el juego completo (olla y tapa).</li></ul> <p><u>Color</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>❖ Color natural metálico pulido o gris o plateado.</li></ul>
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Las ollas son de fácil limpieza.</li><li>- Son resistentes, no tóxicos y durables.</li><li>- Altamente durable, mantiene las características originales, conservando la belleza, higiene y durabilidad del material.</li><li>- Buen acabado.</li><li>- El área usuaria considerara buen acabado a: Ollas sin rajaduras o rallones o abolladuras o partes hundidas o rugosas.</li><li>- La estabilidad de la aleación es segura, lo que garantiza que no desprenda ningún tipo de material durante su utilización.</li><li>- Método de ensayo para el análisis químico: Reconocido en la NTP 350.406:2015 (revisada el 2020) ACEROS. Determinación de la composición. El bien debe consignar el tipo y calidad de la aleación. El carbono no debe ser superior al 2,1 % de la composición total.</li></ul>

**2. ENVASE, ROTULADO Y EMBALAJE DE LOS BIENES****2.1 ENVASE**

2.1.1 Envase primario: Cada bien, deberá ser envuelto íntegramente en stretch film, tapa, asas y olla envueltas por separado y luego olla y tapa unidas como

<sup>15</sup> De acuerdo a la consulta N° 3 del pliego de absolución de consultas y observaciones.

<sup>16</sup> De acuerdo a la consulta N° 3 del pliego de absolución de consultas y observaciones.

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MIDIS/PNCM-1-“ADQUISICIÓN DE OLLAS DE ACERO INOXIDABLE PARA EL SERVICIO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS”**

una sola, a fin de garantizar la integridad, el orden y la conservación del bien durante la cadena de traslado.

Envase Primario	
Rotulado adhesivo	Adecuado para tener una buena visibilidad

**2.1.2 Envase secundario: Revisar embalaje.****2.2 ROTULADO**

El envase primario presentará un autoadhesivo impreso que sea visible y legible, proporcional al tamaño del bien, con la siguiente información:

- Nombre, dirección fiscal, RUC y razón social del proveedor.
- Nombre del bien (en castellano)
- Fecha de manufactura, empresa productora o importadora (de ser el caso)
- Debe consignar la frase: "Programa Nacional Cuna Más (PNCM) – Prohibida su venta"

**2.3 EMBALAJE**

- Los bienes deben ir en cajas de cartón, nuevas y resistentes, que garanticen la integridad, el orden, la conservación, el transporte y el adecuado almacenamiento del mismo.
- Tipo de caja: Cartón corrugado simple de gramaje de 480gr/m<sup>2</sup> (tolerancia +/- 10%), color kraft, tipo de onda C.
- Las cajas deben:
  - a. Ser apilables, para así facilitar el conteo.
  - b. Una caja por bien (lo que significa que deben ser embalados por unidad).
  - c. Estar correctamente embaladas (forradas en stretch film y cinta de embalaje)
  - d. Ir debidamente rotuladas indicando lo siguiente: Nombre del bien, envase, cantidad, lote, fecha de vencimiento (en caso aplique), nombre del proveedor y especificaciones para la conservación y almacenamiento del bien (número permitido de cajas apilables).
  - e. Indicaciones para el rotulado:
    - Deberá ser impreso en papel autoadhesivo, tamaño A-4.
    - El logo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y del Programa Nacional Cuna Más, la denominación del bien e indicando la cantidad que contiene cada caja, tal como se señala en el gráfico.
    - Deberá ir en el centro de la caja (ver imagen).

**CARA FRONTAL "A"**



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

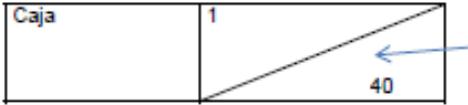
Programa Nacional Cuna Más

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MIDIS/PNCM-1-“ADQUISICIÓN DE OLLAS DE ACERO INOXIDABLE PARA EL SERVICIO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS”**

**UNIDAD TÉCNICA DE ATENCIÓN INTEGRAL DEL PNCM**

**DENOMINACIÓN:**  
**ITEM N°**  
**SUB ITEM N°**

**CANTIDAD:** ..... (N° de unidades por caja)

Caja	1	
------	---	---

Se asigna el número sobre la cantidad de cajas del lote. Por ejemplo: Si el lote tiene 40 cajas, se coloca: 1/40, 2/40, 3/40.....

**DISTRIBUIDO GRATUITAMENTE POR EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS - PROHIBIDA SU VENTA**

- El tamaño del rótulo deberá ser proporcional al tamaño de la caja (no es necesario que vaya a color). Estará escrito con letras MAYÚSCULAS a fin de identificar el contenido de las cajas con facilidad.
- Cada una de las cajas deberá contener una bolsita desecante o bolsita antihumedad

Programa Nacional  
**CUNA MAS**  
 So digitalmente por RAMIREZ  
 SA Alexander Augusto FAU  
 637782 wpt  
 e: Day Vir B  
 : 22.07.2024 10:05:41 -05:00

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MIDIS/PNCM-1-“ADQUISICIÓN DE OLLAS DE ACERO INOXIDABLE PARA EL SERVICIO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS”**
**SUB ITEM 1.4: OLLA DE 45 LITROS**


*Es un utensilio de cocina indispensable para el Servicio Alimentario del Programa Nacional Cuna Mas. El Servicio Alimentario comprende la preparación de refrigerios y almuerzos para los beneficiarios del Servicio de Cuidado Diurno (niños, niñas, madre guía y madre cuidadora y otros)*

**1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**


DESCRIPCIÓN	DETALLE
<b>CARACTERÍSTICAS</b>	<p><b>Material utilizado</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Íntegramente (olla, asa y tapa)<sup>17</sup> acero inoxidable 304-2B, grado quirúrgico 18/8<sup>18</sup>.</li> </ul> <p><b>Tamaño y medidas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Olla: 40cm de diámetro x 36cm de altura (tolerancia +/- 1cm), con una capacidad de 45 litros (tolerancia +/- 1 litro), base reforzada de espesor 1.5mm (tolerancia +/- 0.1mm), con paredes de espesor 1.2mm (tolerancia +/- 0.1mm).</li> <li>❖ Asas:                     <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dos (02) asas ergonómicas</li> <li>- Cada asa está compuesta por un (01) tubo de acero inoxidable de ¼" de diámetro (tolerancia + 0.40"), largo de 12.5 cm (tolerancia +/- 0.5 cm) y dos (02) placas de acero inoxidable, cuyo tamaño es a proporción del tamaño de la olla, debiendo ser lo suficientemente resistente para soportar el peso de la capacidad de la olla.</li> <li>- El asa se situará a 4 cm del rebose de la olla. (tolerancia +/- 0.5 cm)</li> </ul> </li> </ul>

<sup>17</sup> De acuerdo a la consulta N° 4 del pliego de absolución de consultas y observaciones.

<sup>18</sup> De acuerdo a la consulta N° 16 del pliego de absolución de consultas y observaciones.

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MIDIS/PNCM-1-“ADQUISICIÓN DE OLLAS DE ACERO INOXIDABLE PARA EL SERVICIO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS”**

	<ul style="list-style-type: none"><li>- La distancia y/o espacio entre el tubo de acero inoxidable y la olla es de 5.5 cm (tolerancia +/- 0.5 cm)<sup>19</sup>.</li><li>- Sin remaches y soldadura TIG.</li></ul> <p>❖ Tapa:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Acero inoxidable.</li><li>- Una (01) asa de tubo de acero inoxidable de ¾" de diámetro (tolerancia + 0,40"), largo de 12,5 cm (tolerancia +/-0.5 cm) y dos (02) placas de acero inoxidable, cuyo tamaño es a proporción del tamaño de la olla, debiendo ser lo suficientemente resistente para soportar el peso de la tapa y las altas temperaturas.</li><li>- La distancia y/o espacio entre el tubo de acero inoxidable y la tapa de la olla es de 5.5 cm (tolerancia +/- 0.5 cm)<sup>20</sup>.</li><li>- Sin remaches y soldadura TIG.</li><li>- Espesor 0.9mm.</li><li>- Bordes: Reforzados y lisos al tacto.</li><li>- En caso de pérdida CUNA MAS podrá solicitar (nueva adquisición) al proveedor solo las tapas de acuerdo con la capacidad de la olla, sin tener que adquirir el juego completo (olla y tapa).</li></ul> <p><u>Color</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>❖ Color natural metálico pulido o gris o plateado.</li></ul>
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Las ollas son de fácil limpieza.</li><li>- Son resistentes, no tóxicos y durables.</li><li>- Altamente durable, mantiene las características originales, conservando la belleza, higiene y durabilidad del material.</li><li>- Buen acabado.</li><li>- El área usuaria considerara buen acabado a: Ollas sin rajaduras o rallones o abolladuras o partes hundidas o rugosas.</li><li>- La estabilidad de la aleación es segura, lo que garantiza que no desprenda ningún tipo de material durante su utilización.</li><li>- Método de ensayo para el análisis químico: Reconocido en la NTP 350.406:2015 (revisada el 2020) ACEROS. Determinación de la composición. El bien debe consignar el tipo y calidad de la aleación. El carbono no debe ser superior al 2,1 % de la composición total.</li></ul>

**2. ENVASE, ROTULADO Y EMBALAJE DE LOS BIENES****2.1 ENVASE**

2.1.1 Envase primario: Cada bien, deberá ser envuelto íntegramente en stretch film,

<sup>19</sup> De acuerdo a la consulta N° 4 del pliego de absolución de consultas y observaciones.

<sup>20</sup> De acuerdo a la consulta N° 4 del pliego de absolución de consultas y observaciones.

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MIDIS/PNCM-1-“ADQUISICIÓN DE OLLAS DE ACERO INOXIDABLE PARA EL SERVICIO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS”**

tapa, asas y olla envueltas por separado y luego olla y tapa unidas como una sola, a fin de garantizar la integridad, el orden y la conservación del bien durante la cadena de traslado.

Envase Primario	
Rotulado adhesivo	Adecuado para tener una buena visibilidad

2.1.2 Envase secundario: Revisar embalaje.

**2.2 ROTULADO**

El envase primario presentará un autoadhesivo impreso que sea visible y legible, proporcional al tamaño del bien, con la siguiente información:

- Nombre, dirección fiscal, RUC y razón social del proveedor.
- Nombre del bien (en castellano)
- Fecha de manufactura, empresa productora o importadora (de ser el caso)
- Debe consignar la frase: "Programa Nacional Cuna Más (PNCM) – Prohibida su venta"

**2.3 EMBALAJE**

- Los bienes deben ir en cajas de cartón, nuevas y resistentes, que garanticen la integridad, el orden, la conservación, el transporte y el adecuado almacenamiento del mismo.
- Tipo de caja: Cartón corugado simple de gramaje de 480gr/m2 (tolerancia +/- 10%), color kraft, tipo de onda C.
- Las cajas deben:
  - a. Ser apilables, para así facilitar el conteo.
  - b. Una caja por bien (lo que significa que deben ser embalados por unidad).
  - c. Estar correctamente embaladas (forradas en stretch film y cinta de embalaje)
  - d. Ir debidamente rotuladas indicando lo siguiente: Nombre del bien, envase, cantidad, lote, fecha de vencimiento (en caso aplique), nombre del proveedor y especificaciones para la conservación y almacenamiento del bien (número permitido de cajas apilables).
  - e. Indicaciones para el rotulado:
    - Deberá ser impreso en papel autoadhesivo, tamaño A-4.
    - El logo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y del Programa Nacional Cuna Más, la denominación del bien e indicando la cantidad que contiene cada caja, tal como se señala en el gráfico.
    - Deberá ir en el centro de la caja (ver imagen).





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional Cuna Más

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MIDIS/PNCM-1-“ADQUISICIÓN DE OLLAS DE ACERO INOXIDABLE PARA EL SERVICIO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS”**



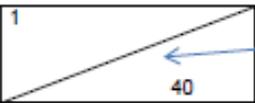




**UNIDAD TÉCNICA DE ATENCIÓN INTEGRAL DEL PNCM**

**DENOMINACIÓN:**  
**ITEM N°**  
**SUB ITEM N°**

**CANTIDAD:** ..... (N° de unidades por caja)

Caja	1	

Se asigna el número sobre la cantidad de cajas del lote. Por ejemplo: Si el lote tiene 40 cajas, se coloca: 1/40, 2/40, 3/40.....

**DISTRIBUIDO GRATUITAMENTE POR EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS - PROHIBIDA SU VENTA**

- El tamaño del rótulo deberá ser proporcional al tamaño de la caja (no es necesario que vaya a color). Estará escrito con letras MAYÚSCULAS a fin de identificar el contenido de las cajas con facilidad.
- Cada una de las cajas deberá contener una bolsita desecante o bolsita antihumedad

  
 Elaborado por RAMIREZ  
 vander Augusto FAU  
 2 años  
 V° B°  
 7.2024 10:06:16 -05:00



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MIDIS/PNCM-1-“ADQUISICIÓN DE OLLAS DE ACERO INOXIDABLE PARA EL SERVICIO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS”

ANEXO N°02
CANTIDADES TOTALES POR DEPARTAMENTO

Table with 6 columns: META, DEPARTAMENTO, OLLA DE 45 L, OLLA DE 37 L, OLLA DE 40 L, OLLA DE 24 L. Rows list departments from Amazonas to Ucayali, plus a TOTAL row.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MIDIS/PNCM-1-“ADQUISICIÓN DE OLLAS DE ACERO INOXIDABLE PARA EL SERVICIO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS”

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>B.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><b>Requisitos:</b></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/ 500,000.00 (quinientos mil con 00/100 soles)</b> por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de <b>S/ 60,000.00 (sesenta mil con 00/100 soles)</b>, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: <b>venta de cacerolas de acero inoxidable o peroles de acero inoxidable o sartenes de acero inoxidable o vaporeras de acero inoxidable o utensilios de acero inoxidable o bandejas de acero inoxidable o tazas de acero inoxidable o tazones de acero inoxidable o vasos de acero inoxidable o baldes de acero inoxidable o cocinas en acero inoxidable o hornos de acero inoxidable.</b><sup>9</sup></p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>10</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio</p>

<sup>9</sup> De acuerdo a la consulta N° 06 y N° 07 del pliego de absolución de consultas y observaciones.

<sup>10</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MIDIS/PNCM-1-“ADQUISICIÓN DE OLLAS DE ACERO INOXIDABLE PARA EL SERVICIO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS”**

o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

**Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MIDIS/PNCM-1-“ADQUISICIÓN DE OLLAS DE ACERO INOXIDABLE PARA EL SERVICIO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS”**

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta  <b>P<sub>i</sub></b> = Puntaje de la oferta a evaluar  <b>O<sub>i</sub></b> = Precio i  <b>O<sub>m</sub></b> = Precio de la oferta más baja  <b>PMP</b> = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MIDIS/PNCM-1-“ADQUISICIÓN DE OLLAS DE ACERO INOXIDABLE PARA EL SERVICIO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS”****CAPÍTULO V  
PROFORMA DEL CONTRATO****Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la **ADQUISICIÓN DE OLLAS DE ACERO INOXIDABLE PARA EL SERVICIO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MIDIS/PNCM-1** para la **ADQUISICIÓN DE OLLAS DE ACERO INOXIDABLE PARA EL SERVICIO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>11</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES**, en **PAGO ÚNICO**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

<sup>11</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MIDIS/PNCM-1-“ADQUISICIÓN DE OLLAS DE ACERO INOXIDABLE PARA EL SERVICIO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS”**

la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MIDIS/PNCM-1-“ADQUISICIÓN DE OLLAS DE ACERO INOXIDABLE PARA EL SERVICIO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS”**

subsanan no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MIDIS/PNCM-1-“ADQUISICIÓN DE OLLAS DE ACERO INOXIDABLE PARA EL SERVICIO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS”****14.2 OTRAS PENALIDADES**

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Retraso por parte de EL CONTRATISTA en solicitud de reunión de precisión de muestras.	Por cada día de atraso, se aplicará una penalidad de 10 % de la UIT vigente al momento de la aplicación	Se verificará con la fecha de recepción del documento ingresado por mesa de partes del PNCM.
2	Retraso por parte de EL CONTRATISTA en la entrega de la muestra.	Por cada día de atraso, se aplicará una penalidad de 10 % de la UIT vigente al momento de la aplicación	Se verificará con la fecha de recepción del documento ingresado por mesa de partes del PNCM.
3	Retraso por parte de EL CONTRATISTA en la entrega de la muestra subsanada.	Por cada día de atraso, se aplicará una penalidad de 10 % de la UIT vigente al momento de la aplicación	Se verificará con la fecha de recepción del documento ingresado por mesa de partes del PNCM.
4	Retraso por parte de EL CONTRATISTA en la entrega del Certificado de Calidad.	Por cada día de atraso, se aplicará una penalidad de 10 % de la UIT vigente al momento de la aplicación	Se verificará con la fecha de recepción del documento ingresado por mesa de partes del PNCM.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MIDIS/PNCM-1-“ADQUISICIÓN DE OLLAS DE ACERO INOXIDABLE PARA EL SERVICIO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS”**

corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

Cualquier denuncia se deberá comunicar en el siguiente link: <http://denuncias.servicios.gob.pe/>

Asimismo, la Política y Objetivos del Sistema de Gestión de la Calidad y Antisoborno se encuentra en el siguiente link: <https://www.cunamas.gob.pe/index.php/sgca/>

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>12</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El arbitraje será institucional y resuelto por árbitro único nombrado por el Centro que administre el arbitraje cuando la cuantía de la controversia sea igual o menor a las 10 UIT. Si la cuantía supera las 10 UIT o la controversia involucra alguna pretensión indeterminada las partes acuerdan que se resolverá por un tribunal arbitral conformado por tres (03) integrantes.

LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA en virtud de lo señalado en el numeral 226.1 del artículo 226 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, encomiendan la organización y administración del arbitraje al Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú o al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

Las partes acuerdan que los plazos aplicables dentro de las reglas del arbitraje serán los siguientes:

- Plazo para demandar, contestar o reconvenir: 20 días hábiles. (El mismo plazo operará para interponer y absolver excepciones, objeciones y cuestiones probatorias).
- Plazo para reconsiderar resoluciones distintas al laudo y absolver la misma: 10 días

<sup>12</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MIDIS/PNCM-1-“ADQUISICIÓN DE OLLAS DE ACERO INOXIDABLE PARA EL SERVICIO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS”**

hábiles.

- Plazo para solicitar y absolver la interpretación, exclusión, integración o rectificación del laudo: 15 días hábiles.

El Laudo arbitral emitido es inapelable., definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

LA ENTIDAD no está obligada a constituir una fianza bancaria como requisito para suspender la obligación de cumplimiento del laudo y su ejecución arbitral/ o judicial; siendo este acuerdo oponible a cualquier reglamento del Centro de Arbitraje que administre el proceso arbitral.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>13</sup>.*

<sup>13</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



**PERÚ**

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
Cuna Más

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MIDIS/PNCM-1-“ADQUISICIÓN DE OLLAS DE ACERO INOXIDABLE PARA EL SERVICIO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS”**

---

## **ANEXOS**



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MIDIS/PNCM-1-“ADQUISICIÓN DE OLLAS DE ACERO INOXIDABLE PARA EL SERVICIO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS”

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MIDIS/PNCM-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>14</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>15</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

<sup>14</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>15</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MIDIS/PNCM-1-“ADQUISICIÓN DE OLLAS DE ACERO INOXIDABLE PARA EL SERVICIO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS”

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MIDIS/PNCM-1
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1
Nombre, Denominación o Razón Social :
Domicilio Legal :
RUC : Teléfono(s) :
MYPE16 Sí No
Correo electrónico :

Datos del consorciado 2
Nombre, Denominación o Razón Social :
Domicilio Legal :
RUC : Teléfono(s) :
MYPE17 Sí No
Correo electrónico :

Datos del consorciado ...
Nombre, Denominación o Razón Social :
Domicilio Legal :
RUC : Teléfono(s) :
MYPE18 Sí No
Correo electrónico :

Autorización de notificación por correo electrónico:

16 Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

17 Ibídem.

18 Ibídem.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
Cuna Más

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MIDIS/PNCM-1-“ADQUISICIÓN DE OLLAS DE ACERO INOXIDABLE PARA EL SERVICIO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS”**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>19</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>19</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
Cuna Más

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MIDIS/PNCM-1-“ADQUISICIÓN DE OLLAS DE ACERO INOXIDABLE PARA EL SERVICIO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS”**

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MIDIS/PNCM-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
Cuna Más

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MIDIS/PNCM-1-“ADQUISICIÓN DE OLLAS DE ACERO INOXIDABLE PARA EL SERVICIO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS”**

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MIDIS/PNCM-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



**PERÚ**

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
Cuna Más

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MIDIS/PNCM-1-“ADQUISICIÓN DE OLLAS DE ACERO INOXIDABLE PARA EL SERVICIO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS”**

## **ANEXO N° 4**

### **DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MIDIS/PNCM-1**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MIDIS/PNCM-1-“ADQUISICIÓN DE OLLAS DE ACERO INOXIDABLE PARA EL SERVICIO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS”

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores COMITÉ DE SELECIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MIDIS/PNCM-1 Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]. 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]. b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....]. d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

Table with 2 columns: Obligation description and Percentage. Row 1: OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]20. Row 2: [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]. Row 3: OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]21. Row 4: [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]. Row 5: TOTAL OBLIGACIONES 100%22.

20 Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales. 21 Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales. 22 Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



**PERÚ**

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
Cuna Más

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MIDIS/PNCM-1-“ADQUISICIÓN DE OLLAS DE ACERO INOXIDABLE PARA EL SERVICIO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS”**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MIDIS/PNCM-1-“ADQUISICIÓN DE OLLAS DE ACERO INOXIDABLE PARA EL SERVICIO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS”**

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MIDIS/PNCM-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*  
  
*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional Cuna Más

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MIDIS/PNCM-1-“ADQUISICIÓN DE OLLAS DE ACERO INOXIDABLE PARA EL SERVICIO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS”**

**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MIDIS/PNCM-1**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>23</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>24</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>25</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>26</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>27</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>28</sup>
1										
2										

<sup>23</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>24</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>25</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

<sup>26</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>27</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>28</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



**PERÚ**

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional Cuna Más

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MIDIS/PNCM-1-“ADQUISICIÓN DE OLLAS DE ACERO INOXIDABLE PARA EL SERVICIO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS”**

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>23</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>24</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>25</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>26</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>27</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>28</sup>
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
Cuna Más

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MIDIS/PNCM-1-“ADQUISICIÓN DE OLLAS DE ACERO INOXIDABLE PARA EL SERVICIO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS”**

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MIDIS/PNCM-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MIDIS/PNCM-1-“ADQUISICIÓN DE OLLAS DE ACERO INOXIDABLE PARA EL SERVICIO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS”**

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MIDIS/PNCM-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MIDIS/PNCM-1-“ADQUISICIÓN DE OLLAS DE ACERO INOXIDABLE PARA EL SERVICIO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS”**

**ANEXO N° 11**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MIDIS/PNCM-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*